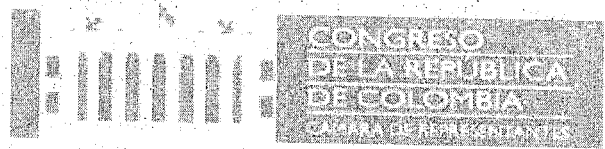


Av+ 1



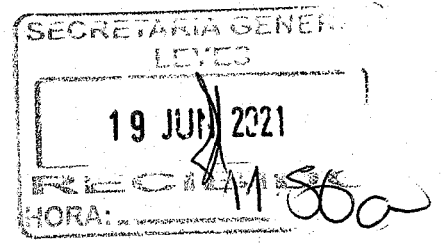
PROPOSICIÓN

Por medio de la presente proposición solicito la modificación del artículo 1° del Proyecto de Ley 297 de 2020 quedando de la siguiente forma:

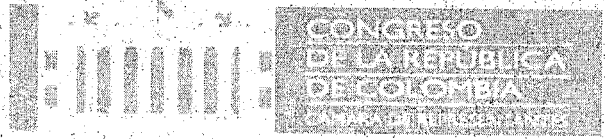
Artículo 1°. Objeto. Establecer los criterios y el procedimiento para la financiación de programas para la caracterización, construcción, mantenimiento, conservación, mejoramiento, sostenimiento y ampliación de la red vial terciaria en el territorio nacional.

JUSTIFICACIÓN: Se adiciona la palabra *caracterización*, ya que una de las dificultades que se ha evidenciado al momento de hacer la caracterización del inventario de la red vial terciaria a nivel nacional, es la falta de recursos necesarios que permitan recolectar información y procesarla. Si bien el propósito de este artículo el loable y necesario, si no se hacen las apropiaciones presupuestales para dicho fin y si no se amplía el plazo para hacerlo, no se podrá tener la caracterización de los 145 mil km de red terciaria a nivel nacional. Lo anterior teniendo en cuenta los comentarios y recomendaciones de INVIAS.

LUÍS FERNANDO GÓMEZ BETANCURT
Representante a la Cámara, Coordinador Ponente P.L. 035/2020.
Anexó firma: Alejandra Gordillo Gómez.



Art 3.



PROPOSICIÓN

Por medio de la presente proposición solicito la modificación del parágrafo del artículo 3° del Proyecto de Ley 297 de 2020 quedando de la siguiente forma:

Artículo 3. Este rubro presupuestal será distribuido a todos los municipios del país con vías terciarias, los cuales recibirán cada año el monto distribuido de estos recursos, en la modalidad de crédito condonable, para adelantar y ejecutar el programa de mantenimiento, conservación, mejoramiento, sostenimiento y ampliación de la red vial terciaria en su jurisdicción.

Parágrafo. El INVIAS realizará en un término de ~~no mayor a seis (6) doce~~ **(12)** meses contados a partir de la promulgación de la presente, **un inventario la caracterización** de la red vial terciaria en todo el territorio nacional, **siempre y cuando se dispongan los recursos suficientes para realizarlo**, con el fin de contar con un **inventario que permita con los insumos necesarios** para la debida distribución de los recursos mencionados en la presente ley.

JUSTIFICACIÓN: se modifica el término por doce meses, se elimina la palabra "inventario" y se adiciona la palabra "caracterización", así mismo se adiciona "siempre y cuando se dispongan los recursos suficientes para realizarlo" y "inventario que permita" todo lo anterior debido a que:

Actualmente la obligación de llevar el estado de la red terciaria a nivel nacional recae en el Ministerio de Transporte por medio del esquema SINC, plataforma utilizada por cada entidad territorial o nacional donde reportan al Ministerio de Transporte la información de las vías terciarias, y no al INVIAS.

Así mismo, porque, una de las dificultades que se ha evidenciado al momento de hacer la caracterización del inventario de la red vial terciaria a nivel nacional, es la falta de recursos necesarios que permitan recolectar información y procesarla. Si bien el propósito de este artículo el loable y necesario, si no se hacen las apropiaciones presupuestales para dicho fin y si no se amplía el plazo para hacerlo, no se podrá tener la caracterización de los 145 mil km de red terciaria a nivel nacional.

LUIS FERNANDO GÓMEZ BETANCURT
Representante a la Cámara, Coordinador Ponente P.L. 035/2020.
Anexó firma: Alejandra Gordillo Gómez.

SECRETARÍA GENERAL DE LEYES
19 JUN 2020
HORA: 11:50

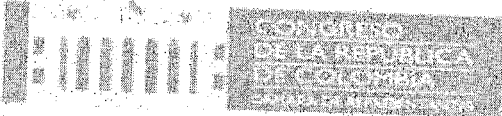
#CAMARA DE SOCIEDAD

Adiciónes al Proyecto de Ley No. 297 de 2020
Cámara "Por medio de la cual se adopta una política pública para la
optimización de la red vial en el territorio nacional"

ARTÍCULO NUEVO: Se autoriza al Gobierno Nacional para asignar los
recursos para la implementación y ejecución de la presente ley.

De conformidad con la normativa vigente, las erogaciones que se causen
con ocasión de la implementación y ejecución de la presente ley deberán
consultar la situación fiscal de la Nación y ajustarse al Marco de Gasto de

Mediano Plazo de cada sector involucrado, en concordancia con las
normas orgánicas de presupuesto.



Art Nuevo

PROPOSICIÓN

Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley No. 297 de 2020
Cámara "Por medio de la cual se adopta una política pública para la
optimización de la red vial en el territorio nacional"

ARTÍCULO NUEVO: Se autoriza al Gobierno Nacional para asignar los
recursos para la implementación y ejecución de la presente ley.

De conformidad con la normativa vigente, las erogaciones que se causen
con ocasión de la implementación y ejecución de la presente ley deberán
consultar la situación fiscal de la Nación y ajustarse al Marco de Gasto de
Mediano Plazo de cada sector involucrado, en concordancia con las
normas orgánicas de presupuesto.

RODRIGO ROJAS
Representante a la Cámara
Rodrigo Rojas

Cesar Augusto Lorduy Maldonado
Cesar Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara

DIEGO PATIÑO AMARILES
Representante a la Cámara por Risaralda.

Rodrigo Rojas
RODRIGO ROJAS
Representante a la Cámara por Boyacá

